

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



de la provincia de Zamora

CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE MARZO DE 1917

---

Don Félix Salvador Zurita, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con fecha de ayer ha firmado S. M. el Rey el siguiente

## REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 13 de la Constitución.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio á veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.—

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zamora 29 de Marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,  
*Félix Salvador Zurita.*

de la provincia de Zamora

CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE MARZO DE 1917

Don Félix Salvador Xarita, Gobernador civil de esta provincia.  
Hago saber que con fecha de ayer ha firmado S. M. el Rey el siguiente

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía

hago en decreto lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenda temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías expresadas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Constitución de 1876.

Art. 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes de este Decreto.

Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil novecientos diecisiete.—  
ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Álvaro Figueroa

Porque se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia

Zamora 29 de Marzo de 1917

FELIX SALVADOR XARITA  
GOBERNADOR